



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ CONVOCATORIA DE BECAS 2021

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas adscrita a la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafos uno, dos y tres, 3 fracción II, incisos c) y e) párrafos uno y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 10, 11, 21 y 22 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 7 fracción I, 9, 13, 14, fracción I de la Ley General de Educación; 7, 10, fracción II, incisos a) y b), y 11, fracción II y III del Anexo del Acuerdo emitido de la Secretaría de Educación Pública Número 11/03/19 por el que se establecen las Normas Generales para la Evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización, y certificación de los educandos de la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29/03/2019; Acuerdo Número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de Junio del 2020; 2, fracción I, 3, fracción XIX, 7, 8, 43, 52 y 53 de la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18/05/2018; 1, párrafo uno, 2, fracción III, 3, fracciones I, II, III de la Ley número 281 de Mejora Regulatoria para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción V de la Ley número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5, 14, 16, 23, 31, 33, 35, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 8, 14 fracción II, 15, 16 fracciones II y IV, 18, fracción I y XXV, 20, fracción I, 90, fracción X de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 7, inciso A), fracción XX, B) fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Acuerdo número SEV/DJ/008/2015 por el que se modifican y adscriben Áreas Administrativas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del Estado con el número 335, de fecha del 24 de agosto del 2015; Acuerdo por el que se modifica el diverso identificado con el número SEV/DJ/01/2019 que establece los Lineamientos para la Operación y Otorgamiento de Becas y Estímulos Escolares del Sistema Estatal de Becas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, con el número extraordinaria 348, en fecha del 31 de agosto del 2020. Así como de conformidad con las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial con número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019; con base en los recursos presupuestales asignados en el Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el presente ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 514, Tomo I de fecha 24 de diciembre de 2020; y, considerando las disposiciones extraordinarias adoptadas en el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir y mitigar la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitidas por la Secretaría de Salud Federal para la reapertura gradual, ordenada y cauta, conforme al sistema de semáforo por regiones de las actividades sociales, educativas y económicas, en aras de salvaguardar la integridad de las y los alumnos del sistema educativo, haciendo uso de las tecnologías de la información, comunicación y digital.

CONVOCA

A las y los estudiantes veracruzanas y veracruzanos que se encuentren cursando los niveles educativos de Primaria, Secundaria, Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado; de igual forma a los que: han visto violentados sus Derechos Humanos; hijas e hijos de Policías Caídos; con Necesidades Educativas Especiales; que habiten en municipios catalogados de muy alto, alto y medio grado de marginación, denominados así por el Consejo Estatal de Población; pueblos y comunidades originarios que aspiren a obtener una beca, o que se encuentren en condiciones socioeconómicas adversas o en zonas urbanas que ameritan apoyos y estímulos económicos en función de su aprovechamiento escolar del ciclo inmediato anterior, bajo las siguientes:

BASES

MODALIDADES

Primera. Las modalidades de becas se clasifican en:

- a) **Becas de Atención Especial a Derechos Humanos:** Es el apoyo económico a las y los estudiantes víctimas directas o indirectas (en términos del artículo 4 de la Ley General de Víctimas) de los delitos de desaparición de personas o feminicidio. Deberán estar inscritos en cualquier nivel educativo en instituciones públicas o privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios vigente. Deben ser canalizados por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, con el objeto de apoyar a las personas que se encuentran en esta situación.
- b) **Becas para Hijas e Hijos de Policías Caídos:** Es el apoyo económico a estudiantes hijas e hijos de policías fallecidos en el cumplimiento del deber. Que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación primaria, o en cualquier grado de los niveles de secundaria, bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, en instituciones públicas o particulares que cuenten con la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios vigente. Deben ser canalizados por la Secretaría de Seguridad Pública o la Dirección General de la Policía Ministerial ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) **Becas para Necesidades Educativas Especiales:** Es el apoyo económico a las y los estudiantes que cuenten con alguna discapacidad física y/o intelectual, que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación primaria, o en cualquier grado de los niveles de secundaria, bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, o el nivel que acredite el centro de rehabilitación asociado a la condición física y/o intelectual de las y los aspirantes o en cualquier centro de rehabilitación y/o educación especial de instituciones públicas en el que atiendan a la condición física y/o intelectual del mismo, que cuenten con la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios vigente, así como de particulares constituidas legalmente.



- d) **Becas Chan Catzi (Sembrar Saber):** Es el apoyo económico que se otorga a las y los estudiantes que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación primaria, o en cualquier grado de los niveles de secundaria, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en instituciones educativas públicas, con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), durante el ciclo escolar inmediato anterior, que comprueben una condición económica adversa o vulnerable, con prioridad cuando habite en un municipio catalogado con un grado de muy alta marginación (consulta <https://www.segobver.gob.mx/siptransparencia/adjuntos/20180423174817.pdf>), así como pueblos y comunidades originarios, o cuando la autoridad determine que se encuentran en un estado de excepción, con el objeto de que puedan continuar su formación académica.
- e) **Becas por Promedio:** Es el apoyo económico a las y los estudiantes de primaria y secundaria con alto rendimiento académico que cuenten con un desempeño satisfactorio, con promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), durante el ciclo escolar inmediato anterior, con prioridad cuando habite en un municipio catalogado con un grado de muy alta marginación (consulta <https://www.segobver.gob.mx/siptransparencia/adjuntos/20180423174817.pdf>), que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación primaria o en cualquier grado del nivel secundaria en instituciones públicas.
- f) **Becas de Excelencia:** Es el apoyo económico a las y los estudiantes con rendimiento académico sobresaliente que cuenten con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), o su equivalente en letra, durante el ciclo escolar inmediato anterior, que se encuentren inscritos en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, en instituciones públicas o particulares que cuenten con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios vigente, a nivel estatal, nacional o en el extranjero.
Para estos últimos el monto económico que se otorgará, se considerará como un apoyo en sus gastos de traslado de acuerdo al tabulador correspondiente para las y los estudiantes en el extranjero.

REQUISITOS

Segunda

Generales:

El proceso de solicitud de beca y registro de documentación que se requiere se realizará de manera electrónica. Corresponde a la persona interesada digitalizar sus documentos y subir en cada apartado asignado, con el formato que le indique el Sistema de Becas Estatales de la Dirección del Sistema Estatal de Becas, en adelante "SISBEST". Para cualquier modalidad de beca deberán cumplir con los siguientes requisitos para la integración correcta de su expediente:

- Las y los aspirantes que sean mayores de edad deben llenar la solicitud de beca, imprimir y firmar con tinta azul o negra; en caso de que sea menor de edad, quien debe firmar este documento es la madre, padre o tutor. (Mismo que sea registrado en el "SISBEST"), con datos verídicos y sin errores, de conformidad con la presente Convocatoria, para lo cual deberá ingresar al siguiente portal <http://sisbest.sev.gob.mx>.
- Acta de nacimiento de la o el aspirante.
- CURP actualizada de la o el aspirante (<https://www.gob.mx/curp/>).
- Identificación oficial de la o el aspirante (credencial de elector o pasaporte vigentes), en caso de que sea menor de edad, quien debe cubrir este documento es la madre, padre o tutor. (Mismo que sea registrado en el "SISBEST").
- En el caso de ser tutora o tutor legal, se debe acreditar mediante una constancia de tutoría expedida por el Procurador de la Defensa del Menor o Juez Municipal de lo Familiar, aplicando solo para las Modalidades de Necesidades Educativas Especiales, Chan Catzi, Promedio y Excelencia.

Antes de realizar el registro de solicitud de beca, deberá asegurarse que cuenta con toda la documentación que se requiere en la modalidad que corresponda, para evitar su cierre en el "SISBEST" antes de concluir su registro. Sin excepción alguna, una vez realizado el registro no se podrá efectuar cambio a otra modalidad.

En todas las modalidades, la autorización y asignación de la beca, queda sujeta a los criterios de selección y disponibilidad presupuestal que sea autorizada para la Dirección del Sistema Estatal de Becas. El hecho de solicitar la beca no implica el otorgamiento de la misma.

Todos los documentos ingresados a la plataforma del "SISBEST" deberán ser: vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.

Las y los aspirantes que participaron en la convocatoria de becas 2020, deberán actualizar los documentos que ya se encuentran en el "SISBEST", así como cumplir con la documentación que se solicita de acuerdo con la modalidad elegida.

Específicos:

1. Becas de Atención Especial a Derechos Humanos:

- Las y los aspirantes deberán ser canalizados por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz. Datos de contacto: 2288417400 ext. 3008, Palacio de Gobierno, calle Leandro Valle s/n. colonia centro Xalapa, Ver. Correo electrónico: becasdhveracruz@gmail.com.
- Constancia expedida por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, donde se indique la situación de la o el aspirante, y señale los datos del tutor responsable.

2. Becas para Hijas e Hijos de Policías Caídos:

- Las y los aspirantes deberán ser canalizados por la Secretaría de Seguridad Pública o la Dirección General de la Policía Ministerial ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Datos de contacto: Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, 2281413800, calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, colonia centro, municipio de Xalapa, correo electrónico: ddiaz@veracruz.gob.mx. Dirección General de la Policía Ministerial, 2288181810 ext. 3004 y 2288189964, Avenida Principal No. 30, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Ver., correo electrónico: planeacionavi@gmail.com.
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar **2019-2020**, debidamente firmada y sellada por la institución educativa. El promedio deberá ser aprobatorio.
- Constancia expedida por la Secretaría de Seguridad Pública o la Dirección General de la Policía Ministerial ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se indique que la o el aspirante es hija o hijo de Policía caído en cumplimiento del deber y señale los datos del tutor responsable.



3. Becas para Necesidades Educativas Especiales:

Realizar su Solicitud de Beca, mediante registro electrónico a través del portal: <http://sisbest.sev.gob.mx>.

- a) Certificado médico de discapacidad, expedido por una institución oficial de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz) o del DIF Estatal o Municipal debidamente firmado y sellado; en el que se describa cuál es el tipo de discapacidad que presenta la o el aspirante.

4. Becas Chan Catzi:

Realizar su Solicitud de Beca, mediante registro electrónico a través del portal: <http://sisbest.sev.gob.mx>.

- a) Boleta de calificaciones del ciclo escolar **2019-2020**, debidamente firmada y sellada por la institución educativa, con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), sin materias reprobatorias en primaria y secundaria, de recuperación o segunda oportunidad a partir de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
- b) Constancia de bajos recursos o de ingresos no comprobables. El formato del documento se encuentra disponible en el <http://sisbest.sev.gob.mx> que deberá ser descargado, firmado y sellado por el Secretario del H. Ayuntamiento o la autoridad local que le corresponda (Juez de Paz, Agente Municipal, Comisariado Ejidal), en la que se dé fe de su situación económica adversa o vulnerable por la que amerite la beca y se indique el nombre de quien tenga la responsabilidad de la o el estudiante.

5. Becas por Promedio:

Realizar su Solicitud de Beca, mediante registro electrónico a través del portal: <http://sisbest.sev.gob.mx>.

- a) Boleta de calificaciones del ciclo escolar **2019-2020**, debidamente firmada y sellada por la institución educativa, con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), sin materias reprobatorias, de recuperación o segunda oportunidad.

6. Becas de Excelencia:

Nivel superior, posgrado y en el extranjero.

Este trámite es estrictamente personal, únicamente la o el interesado debe realizar el registro, ingresando sus datos en ambos apartados tanto de la o el aspirante como de la o el tutor para menores de edad, ya que en caso de ser aprobada la beca, el pago solo se otorgará a la o el aspirante.

- a) Boleta o constancia con calificaciones debidamente firmada y sellada, expedida por la institución educativa, con promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en número o su equivalente en letra que acredite al cierre del periodo **2019-2020** cursado, sin materias reprobatorias, de recuperación o segunda oportunidad.
- b) Estudiantes en el extranjero, comprobante o constancia debidamente sellada y firmada por la institución educativa que acredite que el aspirante se encuentra actualmente inscrito. La documentación expedida por instituciones educativas en el extranjero, (en idioma distinto al español) deberán estar acompañadas con su traducción correspondiente (requisito obligatorio), ya sea por la misma institución o a través de algún organismo o persona acreditada (traductor certificado).
- c) Al ingresar la solicitud se deberá tomar en cuenta que en caso de ser seleccionada o seleccionado, el pago saldrá a nombre de quien se hayan capturado los datos en el registro electrónico, no habrá cambio alguno.
- d) En caso de que la o el aspirante sea menor de edad, en el apartado de información correspondiente al solicitante deberá ser llenado con los datos de madre, padre o tutor.

MONTO DE LA BECA

Tercera. El pago de la beca a las y los beneficiarios, será por única ocasión y exclusivamente a lo establecido en la presente convocatoria 2021, de conformidad a la disponibilidad presupuestal asignada al programa, no será renovable o periódica y los montos serán los siguientes:

- a) Becas de Atención Especial a Derechos Humanos, Para Hijas e Hijos de Policías Caídos, Para Necesidades Educativas Especiales, de acuerdo con el siguiente tabulador.

Modalidad de Beca	Pago Único
De Atención Especial a Derechos Humanos	\$ 5,000.00
Para Hijas e Hijos de Policías Caídos	\$ 2,500.00
Para Necesidades Educativas Especiales	\$ 3,500.00

- b) Becas Chan Catzi el monto se asignará de acuerdo con el siguiente tabulador.

Nivel Académico	Pago Único
Primaria	\$ 1,500.00
Secundaria	\$ 2,000.00
Licenciatura	\$ 2,500.00
Especialidad	\$ 3,000.00
Maestría	\$ 3,500.00
Doctorado	\$ 4,000.00

- c) Becas por Promedio de acuerdo con el siguiente tabulador.

Nivel Académico	Pago Único
Primaria	\$ 2,000.00
Secundaria	\$ 2,000.00



- d) Becas de Excelencia para estudios de nivel superior:
En territorio nacional de acuerdo con el siguiente tabulador.

Nivel Académico	Pago Único
Licenciatura	\$ 3,500.00
Especialidad	\$ 3,750.00
Maestría	\$ 4,500.00
Doctorado	\$ 5,500.00

- e) Becas de Excelencia para estudios de nivel superior de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado en el extranjero, se asignarán como monto máximo, de acuerdo con el siguiente tabulador, como apoyo a su traslado.

Becas Extranjero	Pago Único
Centro y Sudamérica	\$ 15,000.00
América del Norte	\$ 18,000.00
Resto del Mundo	\$ 20,000.00
Unión Europea	\$ 22,000.00
Gran Bretaña y Países Bajos	\$ 25,000.00

PROCESO DE SOLICITUD

Cuarta. Para cualquier modalidad de beca la o el aspirante, debe contar con un correo electrónico activo, mismo que será utilizado para el registro y vinculación de la solicitud de beca de la siguiente manera:

- Ingresar al sistema de registro a través del portal <http://sisbest.sev.gob.mx> registrar sus datos para generar su usuario y contraseña. Es importante conservar estos dos elementos para posteriores consultas.
- Llenar todos los campos de la solicitud de beca de forma correcta, verídica y clara.
- Una vez cumplido con el requisito del inciso anterior, tendrá que imprimir, plasmar su nombre y firma autógrafa con tinta azul o negra en la solicitud de beca. En caso de ser menor de edad le corresponderá firmar a: la madre, padre o tutor legal de quien se ingresaron los datos.
- La solicitud de beca antes mencionada debe ser digitalizada, así como toda la documentación de acuerdo a la modalidad que corresponda, según lo establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, los cuales deberán subir a la carpeta correspondiente, siempre y cuando no exceda de un peso mayor de 500 KB y verificar que el documento cargue de manera correcta y completa.
- El "SISBEST" asignará un Folio al término del registro, el cual deberá guardar para el proceso de resultados.

ETAPAS DEL PROCESO

Quinta. El proceso para el otorgamiento de beca comprende las siguientes etapas:

- Publicación** de la convocatoria del **07 junio al 31 de julio de 2021**, vía el portal www.sev.gob.mx/becas.
- Registro** de solicitudes vía internet del **07 al 25 de junio del 2021** en el portal <http://sisbest.sev.gob.mx>.
- Análisis y selección** de aspirantes, que realizará la Dirección del Sistema Estatal de Becas con base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, durante el periodo que comprende los días del **28 de junio al 27 de agosto de 2021**.

Son improrrogables las fechas a las que deben sujetarse las y los aspirantes.

RESULTADOS

Sexta. Notificación a personas beneficiadas. Los resultados se darán a conocer a partir del día **30 de agosto del 2021**. La asignación de becas se realizará en función de la disponibilidad presupuestal, el número de personas solicitantes, tomando en consideración las condiciones socio-económicas de la o el aspirante, priorizando en todo momento el siguiente orden de las modalidades; I) Becas de Atención Especial a Derechos Humanos, II) Para Hijas o Hijos de Policías Caídos, III) Para Necesidades Educativas Especiales, IV) Chan Catzi, V) Por Promedio, VI) Excelencia, sujetándose a los requisitos establecidos. No se otorgarán becas si la o el solicitante percibe algún otro tipo de apoyo o beneficio similar o diferente con el objetivo de la presente convocatoria en la temporalidad comprendida del presente ejercicio fiscal.

La o el aspirante deberá ingresar con su CURP y/o Folio a través del portal <http://sisbest.sev.gob.mx> que le notificará si su solicitud fue aprobada o denegada.

DEL PAGO

Séptima. El pago de beca a las personas beneficiadas se realizará mediante un **pago único** y podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Orden de pago.
- Por transferencia electrónica (para personas beneficiadas de la modalidad de excelencia en el extranjero).
- Por depósito bancario.
- Con cheque.
- Otro medio de pago que determine la Oficialía Mayor.

Para los casos de Becarías o Becarios a la Excelencia en el extranjero, deberán proporcionar copia de un estado de cuenta de institución bancaria con sede nacional, el cual incluya de manera clara y legible: nombre de la o el aspirante como titular, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre del banco.

El pago en todo tipo de modalidad de beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y ministración de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, así como al cumplimiento de la normatividad correspondiente.



DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Octava. Los derechos, obligaciones y sanciones de las personas que resulten beneficiadas son los siguientes:

- a) El trámite de solicitud de beca es gratuito, el llenado y presentación de la solicitud de beca, no implica el otorgamiento de la misma.
- b) Las y los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que marca la presente convocatoria y los apoyos están sujetos a la disponibilidad presupuestal, en el entendido que el número de becas es limitado.
- c) Tendrán derecho a recibir una beca en los términos de esta Convocatoria a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- d) Las y los aspirantes que resulten beneficiados con una Beca a la Excelencia, al momento de concluir con sus estudios, la Dirección del Sistema Estatal de Becas podrá convocarlos para que presten servicio social por seis meses en las instancias de Gobierno Estatal que les indique. De incumplir el becario con la normatividad aplicable, se le negará la beca para procesos de selección posteriores, en su caso, estará sujeto al procedimiento que corresponda.
- e) Un mismo solicitante no podrá tramitar más de una beca a su favor en el "SISBEST", por lo que, de detectarse la duplicidad de solicitudes, ambas se invalidarán. No deberán percibir algún otro tipo de beca, apoyo o beneficio similar o diferente con el objetivo de la presente convocatoria.
- f) La Dirección del Sistema Estatal de Becas se reserva el derecho de verificar con las instituciones educativas la veracidad de la documentación recibida.
- g) Durante la presente Convocatoria o posterior a ella, de ser necesario previa notificación, la o el aspirante o beneficiario deberá presentar para su cotejo o enviar por correo electrónico los documentos que le sean requeridos, para recepción o revisión en horario de atención y días hábiles en las instalaciones oficiales que le indique la Dirección del Sistema Estatal de Becas. El incumplimiento del presente apartado dará lugar a limitar su participación en futuras Convocatorias.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Novena. La vigencia de la presente Convocatoria es del **07 de junio al 31 de octubre de 2021**.

DECLARATIVAS

Décima. Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones V y VI, 3, fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como, 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Puede consultar nuestro aviso de privacidad y protección de datos en el portal www.sev.gob.mx/becas/aviso.

Décima primera. Las controversias que pudieran suscitarse, así como los casos de fuerza mayor que la superioridad determine como tales, o no previstos en la presente convocatoria, serán analizados y resueltos por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, actuando como órgano colegiado, atendiendo las disposiciones legales aplicables a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.

Décima segunda. La Dirección del Sistema Estatal de Becas, obtendrá de las Direcciones Generales de los niveles educativos correspondientes, la acreditación de que la o el aspirante cursa el ciclo escolar 2020-2021.

Xalapa-Enríquez, Ver, a 07 junio del 2021

Lic. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación



